

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-09-2021. A despacho informando que la parte demandada JOSÉ OCTAVIO MASCARIN BOTERO se notificó y guardó silencio, y el demandado DANIEL OCTAVIO MASCARIN contestó la demanda en término proponiendo excepciones. La parte demandante solicita embargo de establecimiento de comercio.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 2306

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE RAFAEL ANTONIO GARCÍA CERÓN
DEMANDADOS: DANIEL OCTAVIO MASCARIN QUINTERO
JOSÉ OCTAVIO MASCARIN BOTERO
RADICADO: 170014003002-2020-00253-00

Vista la constancia anterior se dispone:

1-Por petición de la parte demandante, se DECRETA el embargo como unidad de explotación económica del establecimiento de comercio denominado METÁLICAS LA 19 con matrícula 1097578, de propiedad del demandado JOSÉ OCTAVIO MASCARIN BOTERO. Para el perfeccionamiento de la medida se comunicará a la Cámara de Comercio de esta ciudad.

2-El escrito de contestación a la demanda, allegada por DANIEL OCTAVIO MASCARIN QUINTERO, se agrega al proceso para los fines pertinentes y de las excepciones de mérito propuestas, se corre traslado a la parte demandante por el término de 10 días de conformidad con el art. 443 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DIRECTOR
CÁMARA DE COMERCIO
LA CIUDAD
CORREO: contactenos@ccm.org.co

ASUNTO EMBARGO

Oficio 1240

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE RAFAEL ANTONIO GARCÍA CERÓN
CC 71.714.717
DEMANDADOS: DANIEL OCTAVIO MASCARIN QUINTERO
CC 1053784272
JOSÉ OCTAVIO MASCARIN BOTERO
CC 10.266.695
RADICADO: 170014003002-2020-00253-00

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se Dispuso lo siguiente:

Por petición de la parte demandante, se DECRETA el embargo como unidad de explotación económica del establecimiento de comercio denominado METÁLICAS LA 19 con matrícula 1097578, de propiedad del demandado JOSÉ OCTAVIO MASCARIN BOTERO. Para el perfeccionamiento de la medida se comunicará a la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 318348530